

Decreto Nº 1331, que otorga exequátur para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Arquitecto a varios graduados universitarios.

(G. O. Nº 9388, del 1º de Enero de 1976)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1331

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 8 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley Nº 4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley Nº 4249, del 18 de agosto de 1955, que hace obligatoria la Pasantía Profesional de los Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O

ARTICULO UNICO.—Se otorga exequátur a Rafael Antonio Bienvenido de Peña Lora, Gladys Rosa Sánchez Molano, Julio César Francisco Taveras, Guillermo Benjamín Félix Zapata, y Rafael González González, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Arquitecto, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cinco; años 132º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER